



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** 21100-905018/13

---

**VISTO** el expediente N° 21100-905018/13 mediante el cual tramita la prórroga del Decreto N° 1292/13 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1292/13 se estableció a partir del 1° de enero del 2014 y por el término de veinticuatro (24) meses el régimen de compatibilidad limitada a los retirados y jubilados comprendidos en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 13.236 y sus modificatorias;

Que mediante los Decretos N° 157/16 129/18, fue prorrogada la vigencia del mismo;

Que valorando que la seguridad pública no solamente abarca el fortalecimiento de recursos humanos para satisfacer demandas operativas y preventivas, y existiendo funcionarios policiales beneficiarios del sistema previsional que cuentan con formación y experiencia útil para optimizar aspectos de planificación, técnico funcionales y demás aportes de gestión que coadyuven a la eficacia de acciones estatales en esta materia, resulta conducente prorrogar la vigencia del Decreto N° 1292/13;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 de la Ley N° 13.236 y 144 -proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

# LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de enero de 2020, la vigencia del Decreto N° 1292/13, prorrogado por Decretos N° 157/16 y 129/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.